Guamal, 28 de octubre de 2026

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META".;** esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de la economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Así las cosas y en tratando específicamente de la población alcance del presente proceso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística indica que, la vulnerabilidad en Colombia se evidencia con mayor énfasis en las personas cuya naturaleza o debido a determinada circunstancia se encuentran expuestas a la exclusión, la pobreza, el efecto de inequidad y la violencia de todo orden. Dentro de los grupos vulnerables en Colombia se encuentran las personas con discapacidad, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres, comunidad indígena, personas con orientación sexual diversa, víctimas del conflicto armado y venezolanos desplazados.

La vulnerabilidad se define como la sensibilidad y la inseguridad del bienestar de los individuos, hogares y comunidades en situaciones de cambio. Igualmente, la vulnerabilidad se genera por la inestabilidad económica, las condiciones de pobreza, la fragmentación social y la situación de indefensión de la población ante riegos.

En el marco de las responsabilidades del Estado frente a la garantía de los derechos de las personas en condición de discapacidad y sus familias, se identifica la necesidad de brindar atención integral a las personas cuidadoras, quienes desempeñan un rol fundamental en el sostenimiento y acompañamiento de esta población. Estas cuidadoras, en su mayoría mujeres, asumen una carga significativa de trabajo no remunerado que afecta su bienestar físico, emocional y económico, limitando sus oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.

El apoyo institucional por parte de las entidades territoriales es clave para mitigar los efectos del cuidado prolongado, promover la corresponsabilidad en las tareas de cuidado, y garantizar condiciones dignas tanto para las personas en situación de discapacidad como para quienes las cuidan. Además, esta atención contribuye al cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, que establecen el deber de implementar acciones afirmativas que reconozcan, valoren y fortalezcan el rol de las cuidadoras.

En este sentido, se requiere la contratación de servicios o estrategias orientadas a brindar mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y cuidadores , al tiempo que se fortalece la inclusión social de las personas con discapacidad en el territorio.

Que dentro de la población vulnerable se encuentran las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, de acuerdo a las siguientes razones, las cuales, están relacionadas con su situación de dependencia, las barreras sociales y económicas, y las dificultades adicionales que enfrentan tanto a nivel físico como emocional. A continuación se detalla algunos de los factores que contribuyen a esta vulnerabilidad:

Las personas con discapacidad, especialmente en comunidades con menos recursos, a menudo enfrentan dificultades para acceder a servicios de salud, educación, transporte y empleo. La falta de infraestructuras adecuadas, como rampas o transporte accesible, puede dificultar enormemente su movilidad y participación plena en la sociedad.

Los cuidadores en situación de vulnerabilidad: Se consideran vulnerables debido a la carga emocional, física y financiera que representa el cuidado continuo de otra persona. Esto puede afectar su salud mental, su bienestar físico, y sus relaciones personales. Además, muchas veces los cuidadores no tienen acceso a apoyo adecuado, como formación, recursos económicos o descanso, lo que aumenta su estrés y vulnerabilidad.

De acuerdo a lo anterior, es importante que el Municipio desarrolle actividades de emprendimiento y liderazgo a las personas siendo estos; cuidadores de las personas en condición de discapacidad, con el fin de, mejorar la inclusión, la accesibilidad de los entornos sociales y económicos que por derecho constitucional y humano deben gozar los mismos.

Que el Municipio de Guamal-Meta, cuenta con el Centro Integral de Inclusión Social, en el cual, asisten aproximadamente ciento noventa (190) personas al mes, en condición de discapacidad en compañía de sus cuidadores, por lo que, dicho centro, brinda atención en Fisioterapia, psicología, educación especial, fonoaudiología, artes y manualidades.

De tal manera que bajo la Dirección de Grupos de Especial Protección se encuentra el registro con su respectiva caracterización de seiscientas quince (615) personas con discapacidad y a eso atribuirle el número de personas que son cuidadores de personas en condición de discapacidad, razón por la cual, desde la Dependencia de Grupos de Especial protección, adscrita a la secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, se adelanta el presente proceso contractual, para que, se le permita a la población no solo a la que asiste al 'Integral de Inclusión Social' sino a las demás personas bajo esta condición en participar de distintas actividades, con el fin de que, tengan un espacio de fomento de la creatividad y el bienestar emocional, para que con ello formen su estimulación cognitiva y emocional, ya que, las manualidades y oficios son actividades que estimulan la creatividad y la atención, lo que puede ser terapéutico para las personas con discapacidad; y así involucrar a los cuidadores en estas actividades, en donde se les da la capacidad de crear un ambiente enriquecedor, además de ello, con el desarrollo de estas actividades se presenta una reducción de estrés, ya que, el trabajo manual puede ser una excelente forma de liberar tensiones y reducir el estrés, lo que es fundamental para los cuidadores que, debido a su labor, pueden experimentar niveles elevados de ansiedad o fatiga. Estas actividades pueden servir como una herramienta de relajación. De tal manera, que la Dependencia de Grupos de Especial protección, adscrita a la secretaria de Desarrollo Social, realizó convocatoria dirigida a las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, donde quienes participaron plasmaron su voluntad y disposición para participar de las actividades que con el presente proceso contractual se pretende brindar. (Anexo de formatos- convocatoria)-(Convocatoria por plataforma del Centro de Inclusión)

De tal manera que, con la ejecución del presente contrato, se pretende que las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del Municipio, desarrollen sus habilidades adaptativas, de la siguiente manera:

- **Autonomía de la persona con discapacidad**: En muchos casos, las manualidades u oficios pueden convertirse en actividades que también son útiles para la persona con discapacidad. Por ejemplo, si se enseña a alguien a realizar trabajos sencillos como tejer, pintar, o crear objetos, estas habilidades pueden fomentar la autonomía de la persona en tareas cotidianas o en su integración social.

- **Adaptación a las necesidades de la persona**: Los cuidadores que tienen habilidades en manualidades u oficios pueden adaptar sus enseñanzas y cuidados a las capacidades individuales de la persona con discapacidad, creando un entorno más inclusivo y personalizado.

Inclusión social y ocupación productiva

- **Fomentar la participación social**: Las manualidades o los oficios pueden facilitar la integración de la persona con discapacidad en actividades sociales o incluso en pequeños grupos de trabajo, lo que mejora su interacción con otras personas y evita el aislamiento.

De tal manera que las actividades que serán brindadas a las personas en condición de discapacidad y cuidadores de dicha población, son las siguientes:

- Profesional en ciencias sociales y humanidades con formación en muñequería navideña y experiencia especifica como mínimo en tres (3) proyectos como tallerista de muñecos navideños. El taller a impartir corresponde a cinco (5) proyectos con una intensidad mínima de tres (3) horas al día, deberá contar con dos auxiliares de apoyo durante todos el proyectos. El servicio incluye: los moldes debidamente cortados de los cinco (5)

muñecos objeto de los proyectos en material semiduro, un lápiz, una aguja, un metro y un tijera, para cada bendeficiario. La profesional deberá estar disponible 10 días antes de iniciar el proyecto. El cronograma y los proyectos (muñecos navideños) serán aprobados previamente por el supervisor.

- Capacitador emprendimiento, neuro coaching y marketing digital estratégico, a fin del fortalecimiento en habilidades de emprendimiento y liderazgo dirigida a madres cuidadoras, con el fin de reducir brechas de participación económica y promover su autonomía e ingresos.

- **Proyecto 1:** MATERIALES PARA CAMINO DE MESA NAVIDEÑO, 1.50 cmt(s) paño lency rojo, 1.20 cmt(s) paño lency verde Navidad, ¼ paño lency café oscuro, 30 cmt(s) paño lency camel, ¼ paño lency beige, ¼ paño lency blanco, ¼ paño lency estampado a cuadros pequeñitos, 50 grms lana negra, 5 mts de millaré de cintas. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.

- **Proyecto 2:** MATERIALES PARA CUATRO CUBRE SILLAS, 1½ Mtlix rojo, ½ m. de guata prensada, 1.50 de paño lency beige, 50 cmt(s) paño lency rojo, 1.50 cmt(s) paño lency verde Navidad, 50 cmt(s) paño lency rojo estampado, 50 cmt(s) paño lency beige estampado, 50 cmt(s) paño lency café oscuro, 50 cmt(s) paño lency camel claro, 40 cmt(s) lame dorado, 3 mts guata gruesa, 4 pares de ojos ovalados grandes, 50 cmt(s) peluche blanco, 50 gramos lana crespa café, ½ mt. de paño lency, 1 carrete/hilo dorado, Hilos de bordar en los colores de los paños lency (rojo - verde - beige - café - blanco), Algodón siliconado, 1 pistola para silicona. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.

- **Proyecto 3:** MATERIALES PARA PAPÁ NOEL, 1½ mt. guata calibre 500, 50 cmt(s) flix rojo estampado, 1 mt. flix rojo, ½ mt. ovejero beige, 30 cmt(s) lame dorado, 3 paquetes barba crespa, 25 cmt(s) piel de ángel flix beige claro, 1.20 cmt(s) tela elástica, 1 caja de rubor, 3 botones grandes grabados, 2 ojos negros, 1½ mt. cordón delgado verde, 1½ mt. cordón dorado, 5 tornillos para madera, Hilos del color de las telas, Colbón para madera, 4 siliconas en barra, 1 gafas grandes, 1 tijera, 1 pin y Agujas.Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.

- Refrigerios: Bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (vaso de jugo vaso 9 oz o bebida gaseosa en botella) más acompañante de 150 gr (hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o mantecada o sándwich de jamón y queso o pandebono o croassan o empanada).Incluye empaque parafinado y transporte al lugar del evento.

- Alquiler de diez mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y30 sillas sin descansa brazo durante

20 días. En el sector urbano todos los días se debe dejar organizado el lugar donde se presta el servicio. (Servicio para el taller de tres (3) proyectos).

Las actividades anteriormente descritas, serán desarrolladas en el 'Centro de Integral de Inclusión Social del Municipio"

De acuerdo a lo anterior, es obligación de las entidades territoriales ayudar a las personas cuidadoras de personas con discapacidad en Colombia, situación que se fundamenta en varias normas constitucionales, legales y políticas públicas, como lo son:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 1**: Colombia se funda en el respeto a la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
- **Artículo 13**: Garantiza la igualdad real y efectiva, y establece que el Estado debe proteger especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.
- **Artículo 47**: El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.
- **Artículo 44**: Reconoce los derechos fundamentales de los niños, incluidos los que tienen discapacidad, y señala que su protección es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

Ley 1145 de 2007:

Crea el **Sistema Nacional de Discapacidad** y establece responsabilidades a los entes territoriales en la formulación y ejecución de políticas públicas para la población con discapacidad.

Ley 1346 de 2009:

Aprueba la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de la ONU, que tiene **rango constitucional** en Colombia (bloque de constitucionalidad, Art. 93 CP).

- **Artículo 28** de la Convención: Obliga a los Estados a garantizar condiciones de vida adecuadas para las personas con discapacidad y sus familias, incluyendo apoyo a los cuidadores.

Ley 1413 de 2010:

Reconoce el trabajo no remunerado del hogar y el trabajo de cuidado como parte del **Sistema de Cuentas Nacionales**, lo cual visibiliza el rol de las personas cuidadoras (en su mayoría mujeres).

Ley 1618 de 2013:

Establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

- Obliga a todos los niveles del Estado (nacional y territorial) a garantizar **ajustes razonables, servicios de apoyo y participación social** de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (CONPES 166 de 2013 y actualizaciones posteriores)

Define lineamientos para que las entidades territoriales desarrollen planes y programas que incluyan:

- **Apoyo a cuidadores**.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.
- Servicios de respiro y formación para cuidadores.

Conforme a lo anterior la Dirección de Grupos de Especial Protección adscrita a la Secretaria Social, Cultura y Deporte, hace necesario que el Municipio de Guamal – Meta, suscriba un Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto sea **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"** mediante un proceso de mínima cuantía, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Guamal, donde crece el futuro 2024-2027", así:

PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE GUAMAL-META
CÓDIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180021
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DRECHOS HUMANOS
META PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS
CÓDIGO DEL RUBRO	AC.45.02.1000.2024503180021-038
VALOR DEL RUBRO	$ 45.000.000

2. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector, el ente territorial identifica en primer lugar la tipología contractual, la cual, de conformidad con el objeto del contrato, corresponde a la de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

La presente contratación es conveniente para la entidad, ya que se encuentra ubicada en el sector de servicios especialmente en el sector de comercio, dado que se encuentra dentro del mercado la necesidad que se pretende satisfacer, obteniendo un servicio en óptimas condiciones de funcionamiento, de confiabilidad en su uso, garantizando la seguridad del funcionario, en la prestación del servicio.

Una vez determinado esto, es preciso señalar que la ventaja de la presente contratación tal como se expuso en el numeral 1 del presente estudio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras de personas con discapacidad.

Análisis de la demanda

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento
	MC-050-2025	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**	**N/A**	**$39.858.000**	**UNICO PAGO**	**2 MESES**	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios y prestaciones	INVERSION
1	**MC-UAEMAA-018-2025**	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE FECHAS AMBIENTALES PARA FORTALECER LA POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	N/A	$30.000.000	PAGOS PARCIALES	3 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Responsabilidad civil y extracontractual	INVERSION
1	**MC-SGSC-027-2021**	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCCION COMUNAL	N/A	$32.000.000	PAGOS PARCIALES	12 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios y prestaciones	INVERSION
2	MC-SDS-007-2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DURANTE LA CELEBRACION DEL XXI CONCIERTO FOCLORICO	N/A	$30.000.000	UNICO PAGO	12 DIAS	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	FUNCIONAMIENTO
3	P MC-SAF-012-2025	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCADIA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	N/A	$92.201.015	UNICO PAGO	20 DÍAS	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	INVERSIÓN

4	MC-SAF-003-2025	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	N/A	33.429.020	UNICO PAGO	240 DIAS	Cumplimiento Calidad del servicio Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	FUNCIONAMIENTO
5	MC-SAF-043-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE INTEGRACION NAVIDEÑA EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTVIOS DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS	N/A	$36.017.399	UNICO PAGO	20 DIAS	Seriedad de la Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Grupos de Especial Protección adscrita a la Secretaria Social, Cultura y Deporte realizó una búsqueda en el SECOP mediante la cual obtuvo una muestra de los últimos tres años respecto de procesos directamente relacionados con apoyos logísticos, lo que permitió indicar lo siguiente:

En los procesos de la modalidad de mínima cuantía, se evidencia que la fuente de financiación en un 80% de la muestra, corresponde a recursos de funcionamiento. El presupuesto establecido por el municipio de Guamal para el presente proceso corresponde a la disponibilidad presupuestal y se determina mediante el mecanismo del valor menor de las cotizaciones presentadas.

El plazo establecido por los entes territoriales oscila entre 15 y 240 días, estableciendo para el caso del presente proceso un plazo de ejecución será de un (01) mes y/o hasta agotar recursos pactado, lo primero que ocurra; lo anterior con el fin de solicitar los elementos y actividades necesarios a medida que la entidad los requiera.

Para la presente contratación el municipio pactará una forma de pago, mediante un único pago de conformidad con el desarrollo total de la actividad.

La forma de pago expuesta en el presente estudio se considera la más adecuada, teniendo en cuenta los factores de tiempo y presupuesto. Único pago luego del cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista es coherente y se tomara como forma de pago definitiva para este proceso.

Por último, las garantías exigidas por los entes territoriales en los procesos relacionados en la muestra corresponden a la de cumplimiento, calidad del servicio, Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. La muestra resulta ser muy variada de acuerdo con el análisis de riesgo que realiza cada entidad. El municipio de Guamal solicitará de conformidad al alcance del presente proceso, la garantía de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Según CONFECAMARAS – Según el informe de *Dinámica de Creación de Empresas* de Confecámaras:

- Total de nuevas empresas registradas (enero–junio 2025): 173 907 nuevas empresas, lo que representa un aumento de 1,9 % frente al mismo período de 2024.

Panorama general del sector empresarial (contexto)
Aunque los informes completos suelen referirse a periodos cerrados (por ejemplo, anual o semestral), estas cifras de *Confecámaras* muestran tendencias claras para 2025:

- El sector empresarial colombiano mantuvo una creación de empresas moderada pero positiva, con crecimiento consolidado principalmente en microempresas y comercio.

- En comparación, en 2024 se registraron 297 475 nuevas empresas, un 2,8 % menos que en 2023, lo que muestra una tendencia de ligera desaceleración antes del repunte parcial en 2025.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) es el organismo gremial que representa a las Cámaras de Comercio de Colombia. Coordina la recolección y análisis de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y publica estadísticas sobre creación de empresas, estructura empresarial, dinámicas sectoriales, tendencias de formalización y otros indicadores de relevancia para análisis económico y de competitividad

Los datos señalan que la **mayoría del tejido empresarial nacional** se compone de **micro y pequeñas empresas**, tanto en nuevas constituciones como en universo total empresarial (aunque no tengamos el número total de empresas *activas* nominal para 2025, en 2024 se reportaron ~1,739,405 empresas registradas)

"Bogotá, 27 de julio de 2023. De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

44.859 nuevas sociedades registradas en el primer semestre de 2025. Esto representa una leve variación negativa de −0,1 % frente al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades.

Según el informe *Dinámica de Creación de Empresas* de **Confecámaras** con base en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, durante el primer semestre de 2025 se registraron **173.907 nuevas empresas**, lo que representa un crecimiento del **1,9 % con respecto al mismo periodo de 2024**. De estas, **74 % corresponden a personas naturales y 26 % a sociedades, reflejando la persistente preponderancia de constituciones individuales en el tejido empresarial nacional**. La creación empresarial está dominada por **microempresas**, con cifras significativamente superiores a las de pequeñas y medianas, y sin registros de grandes empresas

en el ciclo reciente. El **sector comercio** fue uno de los principales impulsores de este dinamismo, aportando un crecimiento superior al promedio nacional

Sectores con mayor dinamismo (crecimiento positivo)

Comercio: Lidera la creación de empresas con más de 66.600 nuevas unidades y una variación positiva del **3,3 %**, siendo el principal motor de la economía formal en 2025.

Servicios: Aporta la mayor cantidad absoluta de nuevas empresas (≈75.249) y crece **1,9 %**, reflejando una fuerte actividad en servicios empresariales, profesionales y de alojamiento/comedores.

Agricultura: aunque representa un menor número de unidades, muestra la variación porcentual más alta (+16 %), lo que indica una recuperación o interés creciente en este sector productivo.

Resto & Extracción: otros sectores con contribuciones menores, pero también con variación positiva.

Sectores con menor dinamismo (crecimiento negativo)

Industria: caída de **-3,2 %**, pasando de 17.037 a 16.498 nuevas empresas.

Construcción: disminución de **-8,2 %**, con menos unidades creadas que en 2024, mostrando que este sector aún enfrenta retos para su reactivación.

"En el periodo 2024-2025, la tasa de interés de política monetaria en Colombia experimentó un descenso desde máximos de aproximadamente **13,25 % a finales de 2023** hasta ubicarse en **9,25 % en 2025**, como parte de la estrategia del Banco de la República para moderar el costo del dinero conforme se desaceleró la inflación.

Desde **abril de 2025**, esta tasa se ha **mantenido estable en 9,25 %**, reflejando la postura cautelosa de la Junta Directiva frente al control inflacionario y al contexto económico nacional.

Los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establecen de manera taxativa y restrictiva los siguientes requisitos diferenciales:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPPÝMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, analizados los que históricamente solicita la entidad, y los que se tiene previstos establecer en este proceso, se estima que los mismos son relativamente flexibles y no constituyen un obstáculo para los emprendimientos MIPYMES o de mujeres, pero, además, que pedir menor capacidad a la establecida pondría en riesgo el cumplimiento del contrato.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>53141600</td><td>Costuras variadas</td></tr><tr><td>86101700</td><td>Servicio de capacitación vocacional, no científica</td></tr><tr><td>93131608</td><td>Servicio de suministro de alimentos</td></tr><tr><td>56101519</td><td>Mesas</td></tr></table>
FORMA DE PAGO:	El Municipio efectuará mediante único pago que equivale el 100% del valor del contrato de conformidad con lo pactado, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando

	aplique. Para el último pago, además de los documentos mencionados anteriormente se debe presentar el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. **6.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **7.** Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.

	11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: 14. Realizar el cronograma de actividades (fecha, hora, lugar), junto con el supervisor para la correcta ejecución del contrato. 15. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar en el presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso. 16. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas. 17. Apoyar las labores de recolección de residuos al final de las actividades. 18. Garantizar que los insumos y elementos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas. 19. Disponer del personal contratado para cada actividad con la disponibilidad de tiempo requerido para el buen desarrollo de estas; coordinar fecha, hora y lugar con la supervisión. 20. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el diseño a utilizar en los elementos que se requiere de conformidad a las especificaciones técnicas. 21. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados (cuando se requiera), los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas. 22. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato. 23. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente para los alimentos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos 24. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada. 25. Presentar el informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas y demás documentos solicitados por la

	supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a)** **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c)** **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

1	Profesional en ciencias sociales y humanidades con formación en muñequería navideña y experiencia especifica como mínimo en tres (3) proyectos como tallerista de muñecos navideños. El taller a impartir corresponde a tres (3) proyectos en sesiones con una intensidad mínima de tres (3) horas al día, deberá contar con dos auxiliares de apoyo durante todos el proyectos. El servicio incluye: los moldes debidamente cortados de los tres (3) muñecos objeto de los proyectos en material semiduro, un lápiz, una aguja, un metro y una tijera, para cada bendeficiario. La profesional deberá estar disponible 10 días antes de iniciar el proyecto. El cronograma y los proyectos (muñecos navideños) serán aprobados previamente por el supervisor	Sesión	20
2	Capacitador emprendimiento, neuro coaching y marketing digital estratégico, a fin del fortalecimiento en habilidades de emprendimiento y liderazgo dirigida a madres cuidadoras, con el fin de reducir brechas de participación económica y promover su autonomía e ingresos, capacitación que constará de cuatro (04) horas	Sesión	1
3	**Proyecto 1:** MATERIALES PARA CAMINO DE MESA NAVIDEÑO, 1.50 cmt(s) paño lency rojo, 1.20 cmt(s) paño lency verde Navidad, ¼ paño lency café oscuro, 30 cmt(s) paño lency camel, ¼ paño lency beige, ¼ paño lency blanco, ¼ paño lency estampado a cuadros pequeñitos, 50 grms lana negra, 5 mts de millaré de cintas. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.	kit	25
4	**Proyecto 2:** MATERIALES PARA CUATRO CUBRE SILLAS, 1½ Mtlix rojo, ½ m. de guata prensada, 1.50 de paño lency beige, 50 cmt(s) paño lency rojo, 1.50 cmt(s) paño lency verde Navidad, 50 cmt(s) paño lency rojo estampado, 50 cmt(s) paño lency beige estampado, 50 cmt(s) paño lency café oscuro, 50 cmt(s) paño lency camel claro, 40 cmt(s) lame dorado, 3 mts guata gruesa, 4 pares de ojos ovalados grandes, 50 cmt(s) peluche blanco, 50 gramos lana crespa café, ½ mt. de paño lency, 1 carrete/hilo dorado, Hilos de bordar en los colores de los paños lency (rojo - verde - beige - café - blanco), Algodón siliconado, 1 pistola para silicona. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.	kit	25

5	**Proyecto 3:** MATERIALES PARA PAPÁ NOEL, 1½ mt. guata calibre 500, 50 cmt(s) flix rojo estampado, 1 mt. flix rojo, ½ mt. ovejero beige, 30 cmt(s) lame dorado, 3 paquetes barba crespa, 25 cmt(s) piel de ángel flix beige claro, 1.20 cmt(s) tela elástica, 1 caja de rubor, 3 botones grandes grabados, 2 ojos negros, 1½ mt. cordón delgado verde, 1½ mt. cordón dorado, 5 tornillos para madera, Hilos del color de las telas, Colbón para madera, 4 siliconas en barra, 1 gafas grandes, 1 tijera, 1 pin y Agujas.Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.	kit	25
6	Refrigerios: Bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (vaso de jugo vaso 9 oz o bebida gaseosa en botella) más acompañante de 150 gr (hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o mantecada o sándwich de jamón y queso o pandebono o croassan o empanada).Incluye empaque parafinado y transporte al lugar del evento.	Unidad	500
7	Alquiler de diez mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y30 sillas sin descansa brazo durante 20 días. En el sector urbano todos los días se debe dejar organizado el lugar donde se presta el servicio. (Servicio para el taller de tres (3) proyectos).	Día	20

EQUIPO MÍNIMO:

El proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo así:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN	REQUISITOS EXPERIENCIA
Tallerista	1	Profesional en ciencias sociales y humanidades con formación en muñequería navideña	Como mínimo en tres (3) proyectos como tallerista de muñecos navideños. El taller a impartir corresponde a cinco (5) proyectos con una intensidad mínima de tres (3) horas al día, deberá contar con dos auxiliares de apoyo durante todos el proyectos. El servicio incluye: los moldes debidamente cortados de los cinco (5) muñecos objeto de los proyectos en material semiduro, un lápiz, una aguja, un metro y un tijera, para cada

			bendeficiario. La profesional deberá estar disponible 10 días antes de iniciar el proyecto. El cronograma y los proyectos (muñecos navideños) serán aprobados previamente por el supervisor

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Certificación de compromiso de disponibilidad del Instructor.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Dirección de Grupos de Especial Protección, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso contractual, garantizando así un valor ajustado del mercado COTIZACION 1 EVENTOS MARIA SALOME, COTIZACIÓN 2. UGGLA SAS ZOMAC NIT. 901675916-6, M&J CARTERING SAS NIT.901807130-2. cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por el Municipio de Guamal, promedió las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

			EVENTOS MARIA SALOME			UGGLA SAS ZOMAC			M&J CARTERING SAS			PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	CANTIDAD	VALOR	TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Profesional en ciencias sociales y humanidades con formación en muñequería navideña y experiencia especifica como mínimo en tres (3) proyectos como tallerista de muñecos navideños. El taller a impartir corresponde a tres (3) proyectos en sesiones con una intensidad mínima de tres (3) horas al día, deberá contar con dos auxiliares de apoyo durante todos el proyectos. El servicio incluye: los moldes debidamente cortados de los tres (3) muñecos objeto de los proyectos en material semiduro, un lápiz, una aguja, un metro	Sesión	20	$610.000	$12.200.000	20	$620.000	$12.400.000	20	$600.000	$12.000.000	$610.000	$12.200.000

	y un tijera, para cada bendeficiario. La profesional deberá estar disponible 10 días antes de iniciar el proyecto. El cronograma y los proyectos (muñecos navideños) serán aprobados previamente por el supervisor.												
2	Capacitador emprendimiento , neuro coaching y marketing digital estratégico, a fin del fortalecimiento en habilidades de emprendimiento y liderazgo dirigida a madres cuidadoras, con el fin de reducir brechas de participación económica y promover su autonomía e ingresos, capacitación que constará de cuatro (04) horas	Sesión	1	$1.000.000	$1.000.000	1	$1.000.000	$1.000.000	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000

3	**Proyecto 1:** MATERIALES PARA CAMINO DE MESA NAVIDEÑO, 1.50 cmt(s) paño lency rojo, 1.20 cmt(s) paño lency verde Navidad, ¼ paño lency café oscuro, 30 cmt(s) paño lency camel, ¼ paño lency beige, ¼ paño lency blanco, ¼ paño lency estampado a cuadros pequeñitos, 50 grms lana negra, 5 mts de millaré de cintas. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.	kit	25	$250.000	$6.250.000	25	$245.000	$6.125.000	25	$255.000	$6.375.000	$250.000	$6.250.000

4	**Proyecto 2:** MATERIALES PARA CUATRO CUBRE SILLAS, 1½ Mtlix rojo, ½ m. de guata prensada, 1.50 de paño lency beige, 50 cmt(s) paño lency rojo, 1.50 cmt(s) paño lency verde Navidad, 50 cmt(s) paño lency rojo estampado, 50 cmt(s) paño lency beige estampado, 50 cmt(s) paño lency café oscuro, 50 cmt(s) paño lency camel claro, 40 cmt(s) lame dorado, 3 mts guata gruesa, 4 pares de ojos ovalados grandes, 50 cmt(s) peluche blanco, 50 gramos lana crespa café, ½ mt. de paño lency, 1 carrete/hilo dorado, Hilos de bordar en los colores de los paños lency (rojo - verde - beige - café - blanco),	kit	25	$350.000	$8.750.000	25	$330.000	$8.250.000	25	$340.000	$8.500.000	$340.000	$8.500.000

	Algodón siliconado, 1 pistola para silicona. Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.												
5	**Proyecto 3:** MATERIALES PARA PAPÁ NOEL, 1½ mt. guata calibre 500, 50 cmt(s) flix rojo estampado, 1 mt. flix rojo, ½ mt. ovejero beige, 30 cmt(s) lame dorado, 3 paquetes barba crespa, 25 cmt(s) piel de ángel flix beige claro, 1.20 cmt(s) tela elástica, 1 caja de rubor, 3 botones grandes	kit	25	$350.000	$8.750.000	25	$395.000	$9.875.000	25	$380.000	$9.500.000	$375.000	$9.375.000

	grabados, 2 ojos negros, 1½ mt. cordón delgado verde, 1½ mt. cordón dorado, 5 tornillos para madera, Hilos del color de las telas, Colbón para madera, 4 siliconas en barra, 1 gafas grandes, 1 tijera, 1 pin y Agujas.Se debe entregar debidamente cortado, aprobado la calidad del material, los tamaños requeridos, empacados en un caja de cartón marcado con el nombre del proyecto, debidamente aprobada por la supervisión los materiales antes de entregar.												
6	Refrigerios: Bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (vaso de jugo vaso 9 oz o bebida gaseosa en botella) más acompañante de 150 gr (hojaldra de pollo o galleta	Unidad	500	$8.550	$4.275.000	500	$8.200	$4.100.000	500	$8.900	$4.450.000	$8.550	$4.275.000

	de avena horneada o mantecada o sándwich de jamón y queso o pandebono o croassan o empanada).Incluye empaque parafinado y transporte al lugar del evento.												
7	Alquiler de diez mesas banqueteras plegables plásticas blanca de 1.83 mts de largo x 0.745 mts de ancho y de alto 0.74 mts, sin mantel y30 sillas sin descansa brazo durante 20 días. En el sector urbano todos los días se debe dejar organizado el lugar donde se presta el servicio. (Servicio para el taller de tres (3) proyectos).	Día	20	$170.000	$3.400.000	20	$180.000	$3.600.000	20	$160.000	$3.200.000	$170.000	$3.400.000
					$44.625.000			$45.350.000			$45.025.000		$45.000.000

El contratista deberá tener en cuenta el valor máximo como presupuesto oficial para el presente proceso se establece la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE,** los cuales deberán ser ejecutados de acuerdo con la programación presupuestada realizada atendiendo al principio de especialización de presupuesto contemplado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipoy cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera $49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera $49.025.340
Retención de la fuente	4.00% Responsable de Iva
	6.00% No responsable de Iva
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000) M/CTE**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es UN **(01) MES**, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	01037

FECHA DE EXPEDICION:	27 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR:	**$ 45.000.000**

FONDO O SECCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	COD CCPET - COD Y NOMBRE CPC	VALOR
AC - ADMINISTRACION CENTRAL	AC.45.02.1000-2024503180021-038(Servicio de promoción de la garantía de derechos)	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - 83990 Otros servicios profesionalestecnicos y empresariales n.c.p	$ 13.200.000
		1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua 61131 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de hilo, telas y tejidos	$ 6.800.000
		1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		$ 1.354.080
		1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		$ 23.645.920
				$ 45.000.000

7.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).

4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO Y/O SERVICIOS LOGISTOS PARA EVENTOS** con entidades, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su

participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **APOYO Y/O SERVICIOS LOGISTOS PARA EVENTOS**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su

participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

YAMILE CADENA TELLEZ
Dirección de Grupos de Especial Protección

Elaboró: Yamile Cadena Tellez	**Revisó y aprobó:** Yamile Cadena Tellez
Cargo: Dirección de Grupos de Especial Protección	Cargo: Dirección de Grupos de Especial Protección